

Desalojo de Hoteles, Moteles, Pensiones, etc. (Actual a partir de Marzo 31, 2020)

Yo vivo en un motel de estadía prolongada. ¿Mi propietario me puede desalojar sin llevarme a corte?

MÁS DE 90 DIAS: Si la recámara o suite ha sido su residencia primaria por más de 90 días o usted tiene un contrato de arrendamiento por escrito por lo menos 90 días, usted tiene protecciones legales contra el desalojo así como un inquilino en un apartamento o casa.

- Es contra la ley que un propietario lo desaloje sin obtener una orden de la corte y que esté involucrado la oficina del Jefe de policía.
- Si el desalojo es por falta de pago de la renta, el propietario debe darle un aviso de 5 días por escrito antes de ir a la corte. El aviso debe decirle a usted cuánto debe y tiene que darle 5 días para pagar o el propietario terminará con el arrendamiento.
- Después de que pasen los 5 días, el propietario debe presentar un caso de "Ocupación ilegal" en la corte para pedirle a la corte que lo desalojen a usted.
- En este momento (por lo menos hasta el 26 de Abril) las cortes no están agendando casos de ocupación ilegal y los jefes de policía no están llevando a cabo los desalojos.

90 DIAS O MENOS: Si usted ha vivido ahí por 90 días o menos y no tiene un contrato de arrendamiento de por lo menos 90 días, usted no tiene las mismas protecciones legales contra el desalojo.

- El propietario lo puede desalojar sin llevarlo a la corte.
- Si la recámara o suite ha sido su residencia primaria, el arrendatario debe darle un aviso de 5 días por escrito de falta de pago antes de desalojarlo.
- Si no es su residencia primaria, el propietario lo puede desalojar sin el aviso de 5 días.

Si mi arrendatario intenta desalojarme de manera ilegal, ¿Qué puedo hacer?

Si califica para protecciones legales contra el desalojo (más de 90 días como inquilino) pero el propietario intenta ponerlo afuera sin ir a corte, usted puede hacer dos cosas para proteger sus derechos.

- Usted puede intentar llamar a la policía local o jefatura de policía. Ellos deben saber la ley y pueden decirle al propietario que lo lleve a la corte antes de desalojarlo.
- Usted puede presentar un caso con la Corte General del Distrito y pedir una audiencia de emergencia para que usted pueda regresar a la unidad. Esto se llama Petición de Exención de la Ocupación Ilegal. Porque esta sería una emergencia, la corte debe escuchar el caso rápidamente aun durante la emergencia judicial de COVID-19 cuando las cortes no están escuchando la mayoría de casos.

Si usted está enfrentando un desalojo, si el arrendador intenta impedirle el acceso sin llevarlo a la corte, o si tiene preguntas sobre sus derechos, comuníquese con la asistencia legal local llamando al 1-866-LEGL-AID u obtenga asesoramiento legal de la Línea de Ayuda Legal de Desalojo llamando al 1-833-NoEvict. Visite VaLegalAid.org para más información.